




Esmeralda

MEMORANDO

Ref. MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1556-2019

PARA : **Licda. Liz Aguirre**
Oficial de Información Institucional

DE : **Licda. Eileen Lozano**
Gerente Legal Institucional 

ASUNTO : Ampliación de respuesta a solicitud de información N° 203-2019

FECHA : 22 de agosto de 2019



Tengo el agrado de referirme a su memorando UAIP-130-2019 de fecha 21 de los corrientes, relacionada a la solicitud de información N° 203-2019, mediante la cual reflexiona que esta gerencia informó no haber generado la documentación que se solicita; sin embargo, en nuestra respuesta agregamos notas emitidas, relacionadas al caso.

De la misma manera, considera que no se ha respondido si este ministerio ha concedido la utilización de la zona de retiro a la sociedad Tesco.

Así mismo menciona que, la Dirección General de Caminos indica en su memorando de ampliación de respuesta que, en fecha 21 de agosto de 2017, remitió informe técnico sobre el caso que nos ocupa, por lo cual se solicita a esta gerencia legal la resolución emitida a consecuencia de dicho informe técnico. No obstante que, en la solicitud de información N° 203-2019 se identifica como *de fecha 10-10-18 con referencia CGR-2208-18*.

Sobre el particular, esta gerencia se permite ampliar y aclarar la respuesta que se emitió mediante memorando MOP-UCR-LEGAL-ENVI-1523-2019 de fecha 19 del presente mes y año; en el sentido siguiente:

- I. En cuanto al primer requerimiento de la solicitud N° 203-2019, que dice: *“Se me extienda resolución de informe técnico realizado por el ministerio el 10-10-18 bajo el expediente CGR-2208-18*.

La CGR-2208-18 que consta en los archivos de esta gerencia, es hoja de instrucciones de fecha 7 de septiembre de 2018, en la que se indica evaluar legalmente, emitir opinión y preparar

110633



respuesta a escrito presentado en el Despacho Ministerial esa misma fecha y en la Gerencia Legal con fecha 10 del mismo mes y año, suscrito por el representante legal de Corporación Hasgar, S.A. de C.V.

Con el fin de responder la instrucción recibida, se solicitó a la Dirección General de Caminos del VMOP que realizara inspección que, en informe técnico de fecha 18 de octubre de 2018, concluyó que la estructura relacionada a la solicitud de información N° 203-2019, se encuentra en el área verde dentro del derecho de vía del Boulevard monseñor Romero y no, en la zona de retiro la cual es propiedad privada.

La referida instrucción fue finalizada a través de MOP-UCR-LEGAL-CEX-1483-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, en la que se respondió a Corporación Hasgar, S.A. de C.V., que con base al informe técnico relacionado en el párrafo que antecede, así como el Art. 18 Uso de Bienes Nacionales de Uso Público de la Ley de Telecomunicaciones, esta institución emitió la autorización de fecha 23 de agosto de 2017 a la sociedad TESCO, S.A. DE C.V.; copia simple que se adjuntó a dicha respuesta.

Por tanto, en defecto de no haber ubicado el documento que ha sido solicitado como *resolución de informe técnico realizado por el ministerio el 10-10-18 bajo el expediente CGR-2208-18*, se remiten nuevamente a través del presente, en copia simple, tal como consta en los archivos institucionales de esta gerencia, los documentos siguientes:

1. MOP-UCR-LEGAL-CEX-1483-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, dirigida a Corporación Hasgar, S.A. de C.V.
2. Autorización a TESCO, S.A. DE C.V., de fecha 23 de agosto de 2017 suscrita por el entonces Director General de Caminos Ad-honorem.

Remito además, certificación administrativa del memorándum Ref. MOP-VMOP-DGC-ENVI-0290-2018 de fecha 19 de octubre de 2018, suscrito por la Directora General de Caminos Ad-honorem, así como del Informe técnico adjunto de fecha 18 de octubre de 2018.

II. Respecto a que se *Informe si el referido ministerio ha concedido la utilización de la zona de retiro de la sociedad Tesco.*

Esta gerencia se permite aclarar que este ministerio, no ha concedido la utilización de la zona de retiro de la sociedad Tesco, ya que la autorización a TESCO, S.A. DE C.V. de fecha 23 de agosto de 2017, se refiere al área verde dentro del derecho de vía del Boulevard monseñor Romero.

Atentamente,

110633